



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

## DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° ITP-FGE/014/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **28 de agosto de 2025**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Lic. René Castellanos Díaz, Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Anabel Caballero Reyes, Jefa de la Oficina de Gestión de Fondos y Subsidios; todos ellos integrantes de la comisión del presente concurso, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo correspondiente.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **una póliza integral de mantenimiento Preventivo y Correctivo para equipos de laboratorio**, necesaria para el adecuado funcionamiento de los equipos del laboratorio del Centro de Evaluación y Control de Confianza de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que, para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$498,406.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (F.A.S.P.), del ejercicio fiscal 2025**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-131/2025** de fecha 25 de abril de 2025, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

**CUARTO.-** Que con fecha **21 de agosto** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

**“Distribuidora Leiru, S.A. de C.V.”, “Suministros y Equipos Tecnológicos Regiomontanos, S.A. de C.V.” y “Alfa Electroindustrial, S.A. de C.V.”.**

**QUINTO.-** Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **27 de agosto** del presente año, encontrándose presentes los C.C. Ing. José Vicente Retureta Hernández, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, comisionado para asistir a dicho acto en representación del C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, mediante oficio N° **FGE/DGA/4789/2025**; en representación del Lic. René Castellanos Diaz, Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, estuvo presente el L.I. Iván Bonilla Villalba, Enlace Administrativo del Centro de Evaluación y Control de Confianza, quien presenta su oficio de comisión N° **FGE/CECC/2243/2025**; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Anabel Caballero Reyes, Jefa de la Oficina de Gestión de Fondos y Subsidios, misma que participa en este acto, conforme al oficio N° **FGE/DGA/SRF/DSF/1205/2025**, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estuvo presente la C. Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, el C. L.C. José Luis García Zamora, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**OPERADO  
FASP 2025**

General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, designado para participar en el evento, mediante oficio CG/FGE/SNClyE/0263/03/2025 y el Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/039/2025, en calidad de Asesores.

**SEXTO.-** Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes proveedores:

- 1.- **Distribuidora Leiru, S.A. de C.V.**
- 2.- **Suministros y Equipos Tecnológicos Regiomontanos, S.A. de C.V.**
- 3.- **Alfa Electroindustrial, S.A. de C.V.**

**SÉPTIMO.-** Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del concursante “**Alfa Electroindustrial, S.A. de C.V.**”, se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, específicamente con lo señalado en la base **Sexta fracción II**, en lo relativo a “**todos los formatos, anexos, catálogos y demás documentos que conformen sus respectivas proposiciones, así como los sobres que las contengan, deberán ser firmados de manera autógrafo por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta invitación a cuando menos tres proveedores se generen**” toda vez que la copia de su acta constitutiva solicitada en la base **Sexta fracción V inciso x**, no se encuentra debidamente firmada, además de estar ilegible; base **Sexta fracción V inciso z**) en lo relativo a la “**En caso de ser persona moral, dichas manifestaciones deberán mencionar que ni el representante legal, ni los socios o accionistas ni la persona moral, se encuentran en el supuesto en comento**”, en virtud de que su manifiesto no hace mención de los socios o accionistas y base **Sexta fracción V inciso ab**), en lo relativo a “**deberá adjuntar fotografías del interior y exterior del inmueble**”, ya que no presenta fotografías del interior de sus instalaciones; por lo cual, con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **Sexta fracción V, Décima Primera, inciso C) y Décima Primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desecha su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43 fracción II último párrafo** de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, queda bajo resguardo de la convocante.

**OCTAVO.-** Que con fecha **28 de agosto de 2025**, los integrantes de la comisión para el presente concurso, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los participantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

#### **V I S T A S**

De conformidad a la base décima segunda de las bases que rigen el presente concurso se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1º fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en la base séptima de las bases que rigen el presente proceso, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) concursante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**OPERADO  
FASP 2025**

**TERCERO.-** Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujet a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Centro de Evaluación y Control de Confianza, procedió a la revisión detallada de la proposición técnica y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El participante **DISTRIBUIDORA LEIRU, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.** cotiza la partida **1 en concurso**, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

El participante **SUMINISTROS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS REGIMONTANOS, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.** cotiza la partida **1 en concurso**, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

#### **S E R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar al siguiente participante en los términos que a continuación se detallan:

**DISTRIBUIDORA LEIRU, S.A. DE C.V.,** partida **1 en concurso**, por un importe de **\$390,600.00** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de las segundas y terceras mejores opciones de cada una de las partidas adjudicadas:

El concursante **Suministros y Equipos Tecnológicos Regiomontanos, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida **1**, con un importe de **\$559,035.00**, sin incluir el I.V.A.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **4 de septiembre de 2025**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento, la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases **sexta fracción V inciso s), décima tercera y décima cuarta** de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Se hace mención que con fundamento en el artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base **Décima Tercera último párrafo** de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato.**

**TERCERO.**- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° **ITP-FGE/014/2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza  
Oficial Mayor

Lic. René Castellanos Díaz  
Director General del Centro de Evaluación  
y Control de Confianza

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández  
Subdirectora de Recursos Materiales  
y Obra Pública

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza  
Subdirectora de Recursos Financieros

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Mtra. Anabel Caballero Reyes  
Jefa de la Oficina de Gestión de Fondos y Subsidios

**OPERADO  
FASP 2025**